

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 020 -2022-FONDEPES/J

Lima, 23 FEB. 2022

**VISTOS:** La Nota N° 29-2022-FONDEPES/UFRH de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, el Informe N° 05-2022-FONDEPES/OGA de la Oficina General de Administración, el Informe N° 017-2022-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Nota N° 21-2022-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE, elevado a rango de Ley a través del artículo 57° del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J del 24 de enero de 2019 del Archivo General de la Nación, se aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN-DDPA, "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las entidades públicas", el cual dispone que cada entidad pública debe elaborar un Plan Anual de Trabajo Archivístico a cargo del Órgano de Administración de Archivo, el cual debe ser aprobado por el titular o la más alta autoridad de la entidad, y presentar el Plan Anual de Trabajo Archivístico al Archivo General de la Nación;

Que, el artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, señala que la Oficina General de Administración es el órgano responsable de programar, conducir y controlar los sistemas administrativos de tesorería, contabilidad, abastecimiento, gestión de recursos humanos, y las actividades vinculadas a la flota, informática, trámite documentario y archivo central del FONDEPES, en el marco de la normatividad vigente;

Que, el literal d) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE señala que la



Jefatura debe aprobar y supervisar los planes, programas y proyectos en el ámbito de su competencia, así como supervisar su cumplimiento;

Que, mediante Nota N° 29-2022-FONDEPES/UFRH del 24 de enero de 2022 la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración remite la propuesta del Plan Anual de Trabajo Archivístico del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – Año 2022 a la Oficina General de Administración;

Que, la Oficina General de Administración mediante Informe N° 05-2022-FONDEPES/OGA, pone a consideración de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el Plan Anual de Trabajo Archivístico del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – Año 2022;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de sus funciones, emite el Informe N° 17-2022-FONDEPES/OGPP del 14 de febrero de 2022, en el cual brinda opinión favorable para continuar con la aprobación del Plan Anual de Trabajo Archivístico del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – Año 2022, por cuanto la Oficina General de Administración está facultada para proponer dicho documento normativo y la propuesta se encuentra articulada al Objetivo Estratégico Institucional OEI.04 Fortalecer la gestión Institucional del Plan Estratégico Institucional 2019-2024 del FONDEPES;

Que, el 16 de febrero de 2022, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Nota 21-2022-FONDEPES/OGAJ, emite opinión favorable para continuar con el trámite de aprobación del Plan Anual de Trabajo Archivístico 2022;

Que, en virtud de lo expresado en los párrafos precedentes, resulta necesario aprobar mediante acto resolutivo el Plan Anual de Trabajo Archivístico del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – Año 2022, toda vez que con ello se impartirá instrucciones sobre el procedimiento que se aplicará en materia archivística con la finalidad de optimizar el tratamiento de los documentos del Archivo Central y los Archivos de Gestión del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero;

Con los visados de la Gerencia General, la Oficina General de Administración, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar el Plan Anual de Trabajo Archivístico del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – Año 2022, el cual como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2º.-** Remitir a través de la Gerencia General una copia del Plan aprobado mediante el artículo 1 de la presente Resolución al Archivo General de la Nación y a todos los órganos del FONDEPES, para los fines pertinentes.

**Artículo 3º.-** Disponer la publicación del Plan Anual de Trabajo Archivístico del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – Año 2022 en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese, comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
**FONDEPES**

ANTONIO LAMBRUSCHINI CANESSA  
JEFE

